



ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 2023, acordó:

Considerándose de máximo interés para este Municipio la aprobación del Reglamento de espacio empresarial multifuncional para la sostenibilidad y el desarrollo tecnológico "INNOVA-CANTERA" del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, con el objetivo de fomentar el desarrollo y la sostenibilidad de iniciativas emprendedoras que puedan contribuir en términos económicos, comerciales, de empleo y sociales al desarrollo del municipio, ampliando el tejido empresarial existente en la localidad.

Considerando la Providencia de Alcaldía de fecha 08 de noviembre de 2022 donde se establece la necesidad de aprobación del Reglamento Regulador de Innova-Cantera del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de fecha 09 de noviembre de 2022.

Visto que ha transcurrido el periodo de consulta pública con carácter previo a la aprobación del Reglamento Regulador de Innova-Cantera del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, sin que se haya presentado en tiempo y forma sugerencia ni opinión alguna.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Regulador de Innova-Cantera del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, con el objetivo de la promoción del autoempleo y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas, en especial a las de nueva creación, tratando de fomentar la innovación e incidiendo en las iniciativas de Nuevos Yacimientos de Empleo en el entorno local.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es>].

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

En El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado

Gonzalo Domínguez Delgado (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 03/04/2023
HASH: 11b0a13b69a07bbbe10ca0a098ae5d02



Cod. Validación: 75SD9PQ46JEEKH5AEAZACL
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

